

**ANEXO II**  
**Modelo de certificado de seguro de caución de aplicación general**

**CERTIFICADO NÚMERO** .....

La entidad aseguradora (razón social, en adelante, el asegurador): ..... N.I.F.:  
..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en: ..... en la  
calle/Plaza/Avda.: ..... C.P.: ..... y en su nombre (nombre, apellidos y N.I.F. de  
los apoderados): ..... N.I.F.: ..... actuando como apoderados, según poderes  
que declaran vigentes y suficientes para obligarles en este acto a la fecha de expedición de este certificado, según resulta de  
la verificación de la representación por bastanteo que se acredita documentalmente conforme a la reseña en la parte inferior de  
este documento.

**ASEGURA**

A (nombre y apellidos o razón social del garantizado): ..... N.I.F.: .....,  
en concepto de tomador del seguro, en virtud de lo dispuesto en (norma que establece la obligación de constituir la garantía)  
..... para responder de las obligaciones siguientes:

| Tipo de garantía<br>(provisional o definitiva) | Obligación garantizada y<br>acto o procedimiento<br>administrativo en el cual se<br>exige la garantía | Expediente administrativo /<br>nº solicitud | Órgano gestor del<br>expediente |
|--|---|---|---------------------------------|
| .....  | .....   | .....                                       | .....                           |

*(Detállese la obligación asumida por el garantizado, número del expediente o procedimiento del que trae causa la  
garantía, indicando asimismo las características de la garantía y en su caso referencia al acto administrativo que impone la  
obligación de garantizar y órgano administrativo autor del mismo).*

La garantía se establece en favor y a disposición (Ayuntamiento de Madrid u organismo público municipal, según se  
trate): ..... (en adelante, el asegurado), por importe de:

| IMPORTE (EN LETRAS) | IMPORTE (EN NÚMERO) |
|---------------------|---------------------|
| ..... Euros.        | ..... €             |

El asegurador no podrá oponer al asegurado el impago de la prima por parte del tomador del seguro o cualquier otra  
excepción derivada de su relación jurídica con éste.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato ni  
éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni el asegurador liberado de su obligación en el caso de  
que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.

El asegurador asumirá el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid  
u organismo público municipal beneficiario de la garantía.

El presente seguro de caución estará vigente hasta que el Ayuntamiento de Madrid, u organismo público municipal  
beneficiario de la garantía autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con la legislación reguladora de la obligación  
garantizada y al Reglamento de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid.

La duración del contrato de seguro no será inferior a la duración previsible de la obligación garantizada y en caso de  
no poder determinarse tal periodo de manera exacta tendrá una duración inicial de diez años, en todo caso el contrato de seguro  
se prorrogará obligatoriamente para asegurador y tomador una o más veces por un período no superior a un año cada vez, en  
aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 apartado 1 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

Tomador y asegurador declaran que renuncian expresamente al derecho de oposición a la prórroga de la vigencia del  
contrato de seguro a los efectos previstos en el artículo 22 apartado 4 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de  
Seguro. Las prórrogas anuales se producirán de manera necesaria y automática y sin limitación de anualidades, por tanto, el  
contrato mantendrá su vigencia hasta que el Ayuntamiento de Madrid u organismo público municipal beneficiario de la garantía  
autorice expresamente su cancelación.

..... (lugar y fecha)  
..... (razón social de la entidad)  
..... (firmas de los apoderados)

| BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID O ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO O ASESORÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA |                |                          |
|---|----------------|--------------------------|
| Localidad<br>.....  | Fecha<br>..... | Número o código<br>..... |